

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Pilar Pareja Gil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 393/05, se sigue expediente de liberación de gravámenes, a instancia de doña Gloria Vilches Egea, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Herrada Martín y en los que por providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca: Urbana: Número treinta y cuatro- Vivienda señalada con la letra A, lado izquierdo en la planta quinta, sin contar la baja del bloque denominado H.9, situado en la Ciudad Parque Aluche, en Madrid, calle de Camarena número doscientos siete. Linda: derecha entrada y fondo, terrenos de la Urbanización; izquierda, dicho terreno y la vivienda B de esta misma planta y lado; y al frente, elementos comunes de acceso a la vivienda B de esta planta y lado. Ocupa una superficie construida incluida terraza de setenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Cuota: se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes y gastos sobre el inmueble edificado de un entero setenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Madrid, a los folios 10, 11 y 12 del tomo 618, folios 103, 104, 105, 106 y 107 del tomo 1798, folios 64, 65 y 66 del tomo 2037 y folio 5 del tomo 2460, finca registral nº 54609.

Carga o gravámenes: La inscripción de hipoteca en garantía de varias obligaciones hipotecarias, que grava la finca de que se certifica, es la 8ª, obrante al folio 106 al tomo 1798. Ocho obligaciones hipotecarias de quinientas mil pesetas de valor nominal de cada una de ellas, al portador, de la serie A, señaladas con los números uno al ocho, ambos inclusive. Fecha de la escritura dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez. Fecha de la inscripción 12-01-1988.

Y en su virtud y para que sirva de notificación en forma a los tenedores presentes o futuros de las mencionadas obligaciones hipotecarias, así como a sus posibles herederos y causa habientes o subrogados o personas interesadas en la carga o gravamen mencionado, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de dos meses para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente

Madrid, 11 de septiembre de 2006.-La Secretaria.-57.277.

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia.

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el expediente sobre extravío de pagarés número 941/06, por el presente se anuncia haberse admi-

tido a trámite la denuncia formulada por los solicitantes por extravío de los siguientes títulos cambiarios:

	Pagaré n.º	Lugar de emisión	Vencimiento	Importe - Euros
1	1/2010	Madrid	15/11/2010	115.927
2	2/2011	Madrid	15/11/2011	119.405
3	3/2012	Madrid	15/11/2012	122.987
4	4/2013	Madrid	15/11/2013	126.677
5	5/2014	Madrid	15/11/2014	130.477
6	6/2015	Madrid	15/11/2015	134.391

Todos ellos emitidos en fecha 15 de noviembre de 2005 y con domicilio de pago en Valencia, calle Artes Gráficas, 16-3.ª

Lo cual se hace público a fin de que el actual tenedor de los títulos pueda comparecer antes este juzgado en el plazo de un mes desde la publicación del presente, presentando los mismos, a fin de formular la oposición a la denuncia que crea conveniente.

Valencia, 8 de septiembre de 2006.-El Secretario judicial.-57.255.

VILLAVICIOSA

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3463/2006 se sigue a instancia de María Encarnación Rivero Villoslada expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel García Rivero, natural del Selorio (Villaviciosa), nacido el 24-05-1909, donde residió, y habiendo emigrado a Argentina en su juventud, sin que se tenga constancia de su domicilio en dicho país, no teniéndose de él noticias desde que emigró a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 28 de julio de 2006.-El Secretario.- 55.174. y 2.ª 12-10-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña anuncia:

Que en el concurso abreviado 40/2006 seguido a instancia de «Innova 2 Sistemas Avanzados y Proyectos, Sociedad Limitada», en fecha 25 de septiembre de 2006 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero.-Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor «Innova

2 Sistemas Avanzados y Proyectos, Sociedad Limitada» CIF B-15900624, domiciliada en calle Senra 15-17, 3.º A de Santiago de Compostela e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.752, folio 11, sección General, hoja C-31.615.

Segundo.-Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.-Habiéndose ya acordado la disolución de la entidad concursada «Innova 2 Sistemas Avanzados y Proyectos, Sociedad Limitada» en Junta General de 21 de diciembre de 2005, se decreta el cese del actual administrador de dicha entidad Don Juan Bautista de la Salle Barreiro Pérez que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Quinto.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego. Entréguese los oficios con los edictos al procurador del deudor, quien habrá de remitirlos de inmediato a los medios de publicidad indicados.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña.

Sexto.-En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.-Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de la declaración de concurso, de la documentación presentada y del auto de declaración del concurso.

Octavo.-Se advierte al procurador señora Castro Álvarez que en el plazo de cinco días siguientes a la entrega de los oficios con los edictos, habrá de acreditar su presentación en los medios de publicidad señalados, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole expresamente de las consecuencias que pudieran derivarse de la falta de publicación. Una vez efectuadas las correspondientes publicaciones deberá el citado procurador aportar, a la mayor brevedad, los ejemplares de los periódicos donde se hubiere verificado.

A Coruña, 26 de septiembre de 2006.-El/la Secretario Judicial.-57.882.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento Abreviado 161/05 referente al concursado Construcciones de Córdoba Grupo R.L.A., Sociedad Limitada, por auto de fecha 3 de octubre de 2006 ha acordado lo siguiente:

Primero.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 11 de septiembre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.